



Urumita La Guajira siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	ZORAIDA MORÓN ROJAS
DEMANDADO:	JHAN CARLOS GOMEZ BARROS
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2021-00122-00

OBJETO DE LA DECISIÓN

Efectuada la revisión pertinente, y con la observancia de los trámites surtidos dentro del proceso de la referencia, se procede a dictar providencia que en derecho corresponda sobre fijar audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, previo análisis de las siguientes....

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m. para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso al ser un JUICIO VERBAL SUMARIO DE REVISIÓN PARA FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, por lo que se cita a las partes y a sus apoderados para llevar a cabo las etapas de conciliación, de interrogatorio oficioso a la partes y fijación del litigio, de saneamiento del proceso y control de legalidad, probatoria, de alegatos de conclusión y para dictar sentencia.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual en la plataforma Microsoft Teams, el link para conectarse es el siguiente:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmM2MmYwOGMtMGY3Zi00NDBILWE2NmUtMjU0NTgxYTZmMTE5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b6b21ece-63d6-4a2a-b7bf-724937181ebb%22%7d

TERCERO: DECRETAR y se TENER como pruebas de la parte **demandante**, las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Registro civil de nacimiento del niño ÁLVARO FELIPE GOMEZ MORÓN
- fotocopia de la tarjeta de identidad del menor ÁLVARO FELIPE GOMEZ MORÓN
- certificación expedida por el rector de la Institución Educativa Agropecuaria de Urumita La Guajira.



- fotocopia con la información del domicilio de la empresa PRONTICO protección de la infraestructura colombiana.
- certificación expedida por la empresa Carbones del CERREJON, haciendo constar que LUIS ALBERTO OLMEDO ROMERO, fue retirado el día 23 de febrero del 2021.

INTERROGATORIO DE PARTE:

DECRETAR el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandante; por lo que se ordena a la parte demandada el señor JHAN CARLOS GOMEZ BARROS, comparecer a audiencia el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandante.

TESTIMONIALES:

- DECRETAR el TESTIMONIO solicitado por la parte demandante; por lo que se ordena comparecer al señor FABIO ENRIQUE MORÓN ROJAS, comparecer a audiencia el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandante. Por secretaria efectúese comunicación telefónica con el testigo al abonado telefónico 312.7960481 con el fin de hacerle saber que debe comparecer a este despacho a rendir interrogatorio de parte sobre todo lo que sepa y les conste con respecto a los hechos que originaron la presente demanda.

Remítase mediante correo postal la citación a dicha diligencia en la calle 14B N° 7-03 Barrio 16 de abril en Urumita La Guajira, e indíquesele que puede acudir en la instancia al despacho del señor Personero Municipal de Urumita, a fin que este brinde los medios tecnológicos para comparecer a la diligencia programada.

- DECRETAR el TESTIMONIO solicitado por la parte demandante; por lo que se ordena comparecer a la señora YOELIS ARIZA VILLAR, comparecer a audiencia el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandante. Por secretaria efectúese comunicación telefónica con el testigo al abonado telefónico 323.5276350 con el fin de hacerle saber que debe comparecer a este despacho a rendir interrogatorio de parte sobre todo lo que sepa y les conste con respecto a los hechos que originaron la presente demanda.

Remítase mediante correo postal la citación a dicha diligencia en la carrera 7B N° 14 -50 barrio 16 de abril, en Urumita La Guajira, e indíquesele que puede acudir en la instancia al despacho del señor



Personero Municipal de Urumita, a fin que este brinde los medios tecnológicos para comparecer a la diligencia programada.

DE OFICIO:

ORDENAR de oficio que, por secretaria, se oficie a la al Jefe de recursos humanos y/o quien corresponda de la empresa PRONTICO Protección de Infraestructura colombiana, en la carrera 100 N° 5 -169 oficina 315B centro comercial Unicentro Oasis de Unicentro en Cali – Valle del Cauca con el fin que certifique el valor de los ingresos que percibe el demandado el señor JHAN CARLOS GOMEZ BARROS, por concepto de vínculos laboral como trabajador de dicha empresa tales como salario, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, cesantías, intereses de cesantías, subsidio familiar entre otros.

CUARTO: DECRETAR y se TENER como pruebas de la parte **demandada**, las siguientes:

DOCUMENTALES:

- Certificado laboral expedido por la empresa PROTINCO.
- Recibo de entrega de dinero correspondiente a la cuota alimentaria.
- Comprobante de compra de vestuarios.
- Declaraciones extraprocesal No 790 y 791, en la que consta la dependencia
- económica de la compañera permanente y madre del demandado.
- Certificación de prestación de servicio de transporte.

TESTIMONIALES:

- DECRETAR el TESTIMONIO solicitado por la parte demandante; por lo que se ordena comparecer a la señora KAROLAY VANESSA VENCE RICARDO, comparecer a audiencia el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandante. Por secretaria efectúese comunicación telefónica con el testigo al abonado telefónico 3014811085 con el fin de hacerle saber que debe comparecer a este despacho a rendir interrogatorio de parte sobre todo lo que sepa y les conste con respecto a los hechos que originaron la presente demanda.

Remítase mediante correo postal la citación a dicha diligencia en la Calle 14 N° 6-45 barrio 16 de abril en Urumita La Guajira, e indíquesele que puede acudir en la instancia al despacho del señor Personero Municipal de Urumita, a fin que este brinde los medios tecnológicos para comparecer a la diligencia programada.



- **DECRETAR** el TESTIMONIO solicitado por la parte demandante; por lo que se ordena comparecer a la señora LILIANA CRISTINA BARROS ZUÑIGA, comparecer a audiencia el día veinte (20) de mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandante. Por secretaria efectúese citación en la calle 14 N° 6 -45 con el fin de hacerle saber que debe comparecer a este despacho a rendir interrogatorio de parte sobre todo lo que sepa y les conste con respecto a los hechos que originaron la presente demanda.

Remítase mediante correo postal la citación a dicha diligencia en la Calle 14 N° 6-45 barrio 16 de abril en Urumita La Guajira, e indíquesele que puede acudir en la instancia al despacho del señor Personero Municipal de Urumita, a fin que este brinde los medios tecnológicos para comparecer a la diligencia programada.

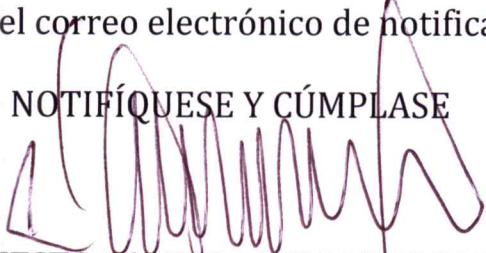
INTERROGATORIO DE PARTE:

DECRETAR el interrogatorio de parte solicitado por la parte demandada; por lo que se ordena a la parte demandante la señora ZORAIDA MORÓN ROJAS, comparecer a audiencia el día veinte (20) mayo de 2022 a la 09:30 A.m., a fin de que absuelva el cuestionario que le formulará tanto el juez como la parte demandada.

QUINTO: Se les previene a las partes y a sus apoderados sobre las consecuencias de su inasistencia injustificada a la citada audiencia, conforme lo señala el artículo 372 del C.G.P, la asistencia es de carácter obligatorio y su inasistencia se castigará con multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se les indica que en ella se interrogará oficiosamente a las partes, y que deben concurrir de manera obligatoria; además se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio.

SEXTO: Solicitar a los interesados informar al despacho, aportar y mantener actualizado el correo electrónico de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez